

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 706/DGAR/18**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****Art. 1.- ANUNCIO:**

El llamado a Licitación Pública para la presente adquisición se anunciará en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Pagina WEB del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (01) día y con no menos de tres (03) días de anticipación a la fecha fijada para la realización del acto.

Art. 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Educación e innovación, llama a Licitación Pública para la contratación de las tareas de mantenimiento de cubiertas verdes de los edificios escolares. Solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Escolar.

Lo solicitado en esta contratación deberá responder a los parámetros establecidos en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Art. 3° REGIMEN, MODALIDAD Y MARCO NORMATIVO DE LA LICITACION:

El presente es un procedimiento de llamado a Licitación Pública (Artículo 31° concordante con el primer párrafo del Artículo 32° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17, su modificatorio Decreto N° 287/18, las contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17, el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 4° RESERVA DE REVOCACIÓN DEL LLAMADO LICITARIO:

El Organismo contratante se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Art. 5° VALOR DEL PLIEGO:

El presente pliego carece de valor para su adquisición por parte de los interesados.

Art. 6.- ENTREGA/ CONSULTA DEL PLIEGO.

La consulta y/o adquisición del mismo se efectúa directamente a través del Sistema Buenos Aires compras (www.buenosairescompras.gob.ar)

Art. 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se establezcan en cada caso, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ella en soporte electrónico, ajustadas al **Art. 12° de las Cláusulas Generales.**

Art. 8.- CONTENIDO DE LA OFERTA

A) Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o constancia de inicio del trámite de inscripción (Art. 5 del Pliego Único de Cláusulas Generales).-

B) La documentación e información contenida en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta. **ES CONDICIÓN PARA LA PREADJUDICACIÓN QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRE INSCRIPTO EN EL RIUPP Y EN EL PADRON DE PROVEEDORES BAC.-**

C) Garantía de mantenimiento de oferta: no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta Cuando el monto de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2018= \$ 14,50).

D) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (U.T), se deberá acompañar el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 1464 del código civil y comercial de la Nación y la inscripción de la designación del presentante. Asimismo, en caso de resultar adjudicataria, La U.T deberá mantener su conformación por todo el plazo de vigencia contractual, pudiendo modificarse la conformación únicamente previa autorización del GCBA.

E) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (**Anexo I del Pliego Único de Cláusulas Generales**). En caso de UT cada miembro deberá cumplir con este requisito.

F) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art. 7 del Pliego Único de Cláusulas Generales). En caso de UT ídem punto anterior. **Según ANEXO B del presente Pliego.**

G) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa. **Según ANEXO C del presente Pliego.**

H) Toda la demás documentación solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas y anexos.

I) **Requisito de antecedentes:** Se requiere una certificación de servicios prestados en contrataciones similares de cubiertas o terrazas verdes realizados dentro de los últimos tres años. Se deberá informar:

- Fecha de la prestación.
- Denominación y domicilio a quienes se le proveyó el servicio.
- Nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados.

J) **VISITA DE OBRA:** Los oferentes, deberán realizar una visita a los Establecimientos Educativos indicados en el **ANEXO PLAN DE VISITA A LOS EDIFICIOS ESCOLARES CON CUBIERTAS VERDES**, a efectos de verificar, el lugar y las condiciones del mismo al momento de cotizar. Dicha visita, se realizará en fecha y hora a determinar por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones (GOCYC), con presencia de personal de la Dirección General de Mantenimiento Escolar del Ministerio de Educación e Innovación, quién extenderá el certificado correspondiente, requisito imprescindible para considerar la validez de la oferta. Previo a la apertura de la licitación se comunicarán la

fecha exacta de realización de las visitas y los datos del contacto que acompañará a los representantes de las empresas.

Art. 9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Licitación Pública a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 10° GARANTÍAS:

A) De mantenimiento de oferta: no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta Cuando el monto de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2018= \$ 14,50). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

Al momento de cargar su oferta en BAC, el oferente debe informar el nombre de la aseguradora, número de póliza y el monto asegurado, adjuntando una copia escaneada de la misma.

A las 24hs del acto de apertura de ofertas, deberán presentar la póliza original en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255, 2° Piso Frente. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

B) De cumplimiento del contrato: no menor al diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. No resulta necesario presentar garantías de cumplimiento del contrato cuando el monto del mismo no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2018= \$14,50). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2095, (Texto consolidado según la Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

El adjudicatario deberá integrar su garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la orden de compra. Vencido ese plazo será intimado a través de BAC a su cumplimiento por el término de dos (2) días. En caso que el adjudicatario no integre la garantía en el plazo indicado, la autoridad competente rescindirá el contrato con la penalidad prevista en el artículo 127 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar.

Art. 11°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas que rigen la presente licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las

disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.-

Art. 12°- FORMA DE COTIZAR:

Precio unitario por renglón. Se deberá cotizar la totalidad del renglón. No serán admitidas cotizaciones parciales por renglón.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el GCABA reviste calidad de exento. por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.

El oferente deberá presentar junto con la Oferta, la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

Además, el oferente deberá presentar las estructuras de costos de cada uno de los ítems, en formato EXCEL”

Modelo de estructura de costo según **ANEXO MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS** del presente pliego.

Se deberá cotizar la totalidad de los renglones.

Renglón	Objeto	Cantidad	Unidad de medida
1	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	70.488	m²
2	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	1	Servicio (Debe ser equivalente al 10 % de lo ofertado en el renglón 1)
3	TRABAJOS DE ADECUACION DE SISTEMAS DE RIEGO DE CUBIERTAS DE TIPO INTENSIVO	1	Servicio (debe ser equivalente al 2,5 % de lo ofertado en el renglón 1)

El renglón correspondiente a los trabajos de mantenimiento, los trabajos complementarios y de adecuación de sistemas de riego deberán ser cotizados conjuntamente ya que guardan estrecha relación.

Respecto a los trabajos complementarios (Renglón 2) se cotizará obligatoriamente el 10% de lo ofertado para el renglón de trabajos de mantenimiento (Renglón 1) y se tomará como referencia el preciarío adjunto en el Anexo Preciarío.

Respecto a los trabajos de adecuación de sistemas de riego de cubiertas (Renglón 3) se cotizará obligatoriamente el 2,5% de lo ofertado para el renglón de trabajos de mantenimiento (Renglón 1) y se tomará como referencia el preciarío adjunto en el Anexo Preciarío.

Los Trabajos Complementarios y de adecuación se llevarán a cabo utilizando el Preciarío que integrará la oferta. A tales efectos, los oferentes deberán realizar su cotización de acuerdo al Preciarío Oficial agregado en el Anexo Preciarío. El oferente deberá indicar en que porcentaje (%) en más o menos modifica dicho preciarío admitiéndose una variación en dichos precios de hasta el 15% (quince por ciento) en más y en menos de hasta el 5% (cinco por ciento).

Art. 13°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS -LEY N° 2.809 (Texto consolidado según la Ley 6.017) Y SU REGLAMENTACIÓN.

El régimen de redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2809 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su reglamentación.

Estructura de Costos Estimada		
Rubro	% INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN
Mano de Obra	60,00%	Básico Convenio Colectivo N° 653/12 – Categoría Oficial de Espacios Verdes
Insumos	10,00%	IPIB Mayor desagregación posible – Cubiertas agrícolas (Cód. 36111-3)
Sistema de riego: materiales	10,00%	DECRETO 1295/2002 Art.15 INC.H) - INDEC
Combustibles y Lubricantes	10,00%	INDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIB) - 7.2.1 - Productos refinados del petróleo (23) - INDEC
Gastos Generales	10,00%	Índice de precios internos mayoristas (IPIB) – Nivel General - INDEC
TOTAL	100,00%	

Art. 14°.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

El servicio se realizara en los edificios escolares informados en el Anexo A del presente pliego.

El inicio de contrato será dentro de los 15 días hábiles del perfeccionamiento del documento contractual, el servicio tendrá una duración total de 24 (veinticuatro) meses.

Art. 15° FLETE Y DESCARGA:

Correrá por cuenta del adjudicatario.-

Art. 16°.- ACTO DE APERTURA

El Acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

Art. 17° CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán presentar las ofertas de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 7, 8 y 9 del Pliego de Clausulas Particulares y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 99 de la ley 2095 (conforme texto consolidado por la ley 6.017) y en el Artículo 97 del Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

Constancia de visita. (Según ANEXO PLAN DE VISITA A LOS EDIFICIOS ESCOLARES CON CUBIERTAS VERDES).

El Oferente, deberá reconocer in-situ, el lugar de los trabajos, previo a la presentación de su oferta, debiendo incluir en la misma, todos los elementos que, a su juicio, considere necesarios, para la consecución de la adecuación, el mantenimiento y trabajos, de forma tal, que quede en perfectas condiciones de funcionamiento, y permitan librarlas al servicio.

Dicha visita, se realizará en fecha y hora a determinar por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones (GOCYC), con presencia de personal de la Dirección General de Mantenimiento Escolar del Ministerio de Educación e Innovación, quién extenderá el certificado correspondiente, requisito imprescindible para considerar la validez de la oferta.

La falta de la constancia de visita o certificación de la misma, implicará el descarte de la oferta.

Por lo tanto, la presentación de la oferta, lleva implícito, el total conocimiento de las condiciones, en las que se desarrollarán, las tareas, que se contraten. Los gastos que demande esta visita, correrán por cuenta y cargo exclusivo de los Oferentes.

Art. 18° RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON PERSONAL Y TERCEROS:

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.-

Queda debidamente entendido que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.-

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato en general.-

Art. 19°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considerará domicilio del oferente, el que se constituya con la presentación de la oferta, que deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si no lo hiciere, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones. Todo cambio de domicilio, que deberá ser fijado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en referencia al presente trámite administrativo, deberá realizarse exclusivamente en Av. Paseo Colon N° 255 piso 2° Frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios arriba indicados, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), que para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires -Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Para las contrataciones a ser efectuadas mediante BAC se considera domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el Administrador legitimado, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el mencionado Registro.

Art. 20° CONSULTAS Y ACLARACIONES - CIRCULARES:

Los oferentes podrán formular, a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura.-

Las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes deben efectuarse a través de BAC.

Las Circulares de oficio en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el GCABA, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a través de BAC a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los Pliegos de la Licitación. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Art. 21°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas, vencido el plazo se prorroga automáticamente por igual término. El oferente tendrá la posibilidad de retirar su oferta una vez fenecido el plazo mínimo de veinte días hábiles a contar desde la fecha de apertura, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo.

Art. 22° VICIOS REDHIBITORIOS:

PLIEG-2018-33401368- -DGAR

La adjudicataria se hará responsable de los vicios ocultos que posean los materiales que no cumplan con las exigencias expuestas, en cuanto a la calidad establecida durante el plazo de tres (3) meses desde la última certificación de entrega, quedando obligada a

efectuar las reposiciones correspondientes, sin costo alguno, en término, forma y lugar que indique la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

Art. 23° EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Comisión de Evaluación de Ofertas:

La evaluación de las ofertas está a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Ministerio de Educación designada por Resolución N° 324/SSGEFYAR/2017.

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá intimar, bajo apercibimiento de la desestimación de la oferta, al oferente a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de recibida la intimación.-

Al tratarse de una licitación para cuya apreciación se requieren de conocimientos técnicos o especializados, dicha comisión solicitará a otros organismos estatales o privados competentes, todos los informes que estime necesarios.

Plazo para emitir el Dictamen:

El dictamen de evaluación de ofertas, que consta de un Acta, en principio deberá emitirse dentro de los CINCO (5) días contados desde la fecha de apertura de propuestas.-

Si no se cumpliera con el plazo establecido se justificará en forma fundada los motivos de tal circunstancia, a efectos de la toma de conocimiento por parte de la autoridad competente para aprobar la preselección o adjudicación.

Contenidos mínimos de dicho dictamen:

a) Examen de los aspectos formales.

Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, por este Reglamento y por los respectivos Pliegos.-

b) Aptitud de los oferentes.

Oferentes Habilitados:

La Comisión verificará si los proveedores se encuentran habilitados para contratar con los organismos citados en el artículo 2° de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 6.017) mediante la Declaración Jurada de aptitud para contratar.

Dicha comisión podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada precitada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos cuanto de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción de rescisión del contrato.

c) Evaluación de las ofertas.

En el Acta que se emitirá como consecuencia de su dictamen, si existieran ofertas inadmisibles (y en consecuencia motiven su descarte), la Comisión explicitará los motivos de tal circunstancia, fundándolos en las disposiciones pertinentes; igual procedimiento se seguirá si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes y que originen su descarte.-

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

El dictamen de evaluación de las ofertas constará de un acta, y será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, quienes pueden impugnarlo dentro del plazo y forma que se fije en los presentes pliegos

Art. 24° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

Calidad, precio, idoneidad del oferente, demás condiciones de la oferta y según Pliego de Especificaciones Técnicas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de evaluar las ofertas presentadas, se tendrá en cuenta el siguiente análisis:

Coficiente Económico (CE)

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, las ofertas económicas de los oferentes se conforman de la siguiente manera:

El Valor Total cotizado para la contratación del servicio del mantenimiento de cubiertas (MC).

Se toma como referencia el presupuesto oficial asignado a dichas tareas (PO), A los fines de la aplicación de la formula, el presupuesto oficial para el servicio de mantenimiento de 70.488 m² es de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos trece con 44/100 (\$ 4.855.213,44)

El Porcentaje aplicado, en más o en menos, al Preciario Oficial (Ofertado %), el cual será utilizado para valorizar los Trabajos Complementarios y la Adecuación de Sistema de Riego. Dicho porcentaje podrá variar entre (-5%) y (15%) tomando el 100% como valor de referencia para el Preciario Oficial.

	PRESUPUESTO OFICIAL	PROPUESTA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	PO	MC
PORCENTAJE APLICADO AL PRECIARIO OFICIAL	100%	% ofertado

El oferente mejor calificado será aquel que obtenga el mayor puntaje en la siguiente fórmula para el servicio:

$$CE = \frac{PO}{MC} \times 0,75 + \frac{100 \%}{\% \text{ OFERTADO}} \times 0,25$$

Se adjudicara la totalidad de los renglones a un solo OFERENTE, el que obtenga mejor puntaje de coeficiente económico.

Art. 25° RECHAZO DE OFERTA:

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 106 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 326/AJG/17, incisos c), d), e), g) y h).

Asimismo, serán plausibles de rechazo aquellas ofertas que debiendo acompañar constancias en soporte papel:

PLIEG-2018-33401368- -DGAR

- No se presenten originales o copias debidamente certificadas.
- No estuvieran firmadas por el oferente o su apoderado o representante legal.

- c. Estuvieran escritas con lápiz
- d. Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en alguna parte que hiciere a la esencia del documento y no estuvieran debidamente salvadas.
- e. Si contuvieran condicionamientos.
- f. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g. Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.

Art. 26° INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir a los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas según lo estipulado en el Artículo 8° de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17, su modificatorio Decreto N° 287/18 y Artículo 108 Párrafo 3° del mencionado Decreto.

Art. 27° RECHAZO:

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los Oferentes.

Art. 28° PREADJUDICACION:

Habiéndose evaluado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18, los Pliegos de Condiciones Generales, el pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, la preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la totalidad de los renglones cotizados, teniendo en cuenta los parámetros de evaluación estipulados en el Artículo "Parámetros de Evaluación" de los presentes.

Art. 29° CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE OFERTAS:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la totalidad del renglón requerido en el pliego, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, los costos asociados de usos y mantenimientos futuros, y demás condiciones de la oferta.

Art. 30° EXHIBICIÓN ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN:

El Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y comunicado a todos los oferentes a través del sistema, como así también en el Boletín Oficial, por el término de UN (1) día.

Art. 31° IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Se establece como condición previa para la admisibilidad de las impugnaciones de los oferentes, en lo referente a la impugnación de la preadjudicación, la constitución de un depósito equivalente al 4 % (cuatro por ciento) del monto total de la oferta preadjudicada de acuerdo a lo establecido en el art. 17°, inciso 1 apartado "f" del Pliego de Cláusulas

PLIEG-2018-33401368-DGAR

Generales, el que será reintegrado a los impugnantes solamente en el caso en que su reclamo prosperara en su totalidad.-

Art. 32° IMPUGNACIÓN AL PLIEGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° inciso 1 apartado “d)” del Pliego de Cláusulas Generales (Aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante Disposición N° 1274/DGCyC/17) el valor de impugnación al pliego es del 3% del monto estimado de la contratación.

Art. 33° PRESENTACION DE LAS IMPUGNACIONES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Pliego de Cláusulas Generales. El depósito deberá efectuarse en la Cuenta N° 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso frente dentro del plazo fijado en el artículo 20 del presente, adjuntando a la misma la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada, y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

Art. 34°.- PLAZO PARA IMPUGNAR:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Pliego de Cláusulas Generales.

Art. 35°.- FORMA DE CERTIFICAR:

Se presentarán certificaciones mensuales por el real servicio prestado. Los renglones 2 y 3 certificarán mensualmente conforme a los trabajos realizados y valorizado según el valor del precario cotizado.

Art. 36° ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a lo solicitado en el pliego de Especificaciones Técnicas.

Se adjudicará la totalidad de los renglones a un solo OFERENTE.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los SIETE (7) días de emitido el acto administrativo.

Para el caso que se formulen impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5666). Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta. El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

Art. 37° CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 38° PERSONAL AFECTADO:

Todo el personal afectado es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Art. 39° DAÑOS A TERCEROS:

Los terceros afectados por el adjudicatario, al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros.

Art. 40° FACTURACIÓN:

En caso de que los oferentes hagan entregas parciales, se aceptarán sus respectivas facturaciones en forma parcial.

Art. 41° FORMA DE PAGO Y MONEDA DE PAGO:

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura.

En todos los casos la moneda de pago será PESOS (\$), moneda de curso legal vigente en la República Argentina.

Art. 42° OPCIÓN A PRORROGA AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN:

De acuerdo al artículo 119° de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

Art. 43° JURISDICCIÓN:

La participación en la presente licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7 del Pliego Único de Cláusulas Generales).-

Art. 44° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario, a través de BAC, dentro del Plazo del mantenimiento de Oferta.

El adjudicatario podrá rechazar la orden de compra dentro del plazo de los tres (03) días de su notificación, en el caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse este supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en orden de mérito.

Art. 45° TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo al Artículo 121° de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18, el contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad.

PLIEG-2018-33401368- -DGAR

Art. 46° SEGUROS:**a) Generalidades**

El ADJUDICATARIO deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al concesionario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El ADJUDICATARIO deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a 48 (CUARENTA Y OCHO) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el ADJUDICATARIO estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El ADJUDICATARIO será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el ADJUDICATARIO asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular.

PLIEG-2018-33401368- -DGAR

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2. Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo”.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

PLIEG-2018-33401368- -DGAR

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

página 14 de 23

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3. Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Deberá encontrarse amparada la responsabilidad civil por lesiones o muerte que afecte a pacientes, aunque medie responsabilidad de los profesionales intervinientes.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- C) Carga y descarga de bienes.
- D) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).
- E) Responsabilidad civil cruzada (de corresponder).
- F) Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder)
- G) Grúas, guinches y/o Montacargas y/o auto elevadores (de corresponder)

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

Art. 47° PENALIDADES y SANCIONES:

Los oferentes o contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades durante la ejecución del contrato, aún cuando el tiempo de su materialización, el contrato se Encontrara extinguido y/o rescindido:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas (según artículo 126 ley 2095, texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

b) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía (según artículo 127 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

c) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra o venta. (según artículo 130 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

d) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (según artículo 131 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

PLIEG-2018-33401368- -DGAR

- e) Rescisión por culpa del cocontratante. prestaciones de carácter especial.(según artículo 132 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.
- f) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (según artículo 133 ley 2095, texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.
- g) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato. (según artículo 134 ley 2095, texto consolidado según Ley 6.017, Decreto 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.
- h) Rescisión total o parcial. (según artículo 135 ley 2095 Ley 4764, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.
- i) caso fortuito o fuerza mayor. (según artículo 136 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.
- j) Afectación de las multas. (según artículo 129 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, Decreto 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.
- Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, los oferentes o cocontratantes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:
- k) Apercibimiento. (según artículo 138 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.
- l) Suspensión. (según artículo 139 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.
- m) Inhabilitación. (según artículo 140 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, Decreto 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.
- n) Rehabilitación. (según artículo 141 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

La Dirección General de Compras y Contrataciones, es el competente para imponer las sanciones administrativas.

La aplicación de las penalidades es facultad de la Dirección General de Administración de Recursos. A los efectos de la aplicación de las penalidades antes mencionadas, a tal efecto se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

La Administración podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato

Además se deberá tener en cuenta las siguientes penalidades:

La aplicación de penalidades al Representante Técnico y/o Jefe de Sitio no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por no ejecución, demoras o mala ejecución de trabajos, por mala o inadecuada calidad de los materiales, por mano de obra deficiente o negligente, y/o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos, a saber:

AL CONTRATISTA

Multas

1) Multas por incumplimientos de condiciones contractuales, de la normativa aplicable al contrato y/o cualquier otra obligación contraída en referencia a la contratación, tales como las que se detallan en el siguiente listado no excluyente:

- a) Incumplimiento de Ordenes de Servicio. PLIEG-2018-33401368- -DGAR
- b) Incumplimientos en la presentación de la documentación correspondiente a Trabajos Complementarios de Mantenimiento.

- c) Falta de respuesta frente a situaciones que signifiquen riesgos para las personas, bienes o el medio ambiente.
- d) Incumplimiento de los plazos previstos para la presentación de la documentación correspondiente a Trabajos Complementarios de Mantenimiento.

Las multas a aplicar serán progresivas según la siguiente escala:

- 1ra Multa: 1 % sobre el valor actualizado de la cuota mensual de mantenimiento.
- 2da Multa (reiteración del incumplimiento que dio lugar a la 1ra multa): 2 % sobre el valor actualizado de la cuota mensual de mantenimiento.
- 3ra Multa y subsiguientes (reiteración del incumplimiento que dio lugar a la 2da multa): 4 % sobre el valor actualizado de la cuota mensual de mantenimiento.

2) Multas por incumplimientos en Trabajos Complementarios de Mantenimiento

a) Cuando el Contratista incumpla los plazos correspondientes a la ejecución de Trabajos Complementarios de Mantenimiento, se le aplicará una multa equivalente al 2 % del valor actualizado del trabajo en cuestión, incluyendo sus adicionales, por cada día de mora y hasta el cese de la misma.

b) Cuando el Contratista haya presentado la documentación correspondiente al Trabajo Complementario de Mantenimiento, el mismo haya sido aprobado por la DGMESC, y no se haya iniciado, se seguirá el mismo procedimiento señalado en el apartado precedente.

c) Cuando el contratista no de cumplimiento a la normativa y procedimientos vigentes, de funciones, actividades o tareas, se aplicará una multa del 5 % del valor actualizado del Trabajo de Obra de Mantenimiento.

3) Multas por incumplimientos en la ejecución de Trabajos de Instalación de Sistemas de Riego se aplicarán similares multas que las detalladas en el apartado 2) precedente.

Art. 48° CAUSALES DE PÉRDIDA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas (según Artículo 126 Ley N° 2095 texto consolidado según Ley N° 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

Art. 49° CAUSALES DE RESCISIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se extinguirá y/o rescindirá por las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo contractual.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra.
- d) Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de sus bienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.
- e) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra. (según artículo 130 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.
- f) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (según artículo 131 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.
- g) Rescisión por culpa del cocontratante. prestaciones de capitalización (según artículo 132 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

h) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (según artículo 133 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

i) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato. (según artículo 134 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

j) Rescisión total o parcial. (según artículo 135 ley 2095 Ley 4764 y su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

k) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía (según artículo 127 ley 2095 texto consolidado según Ley 6.017, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18.

Art. 50° CONSULTAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS:

Para consultas técnicas o administrativas, comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC al Tel. 5236-4800/5236 al 4810 Opción: 8. O enviar un mail a: mesadeayudabac@dguiafgcaba.gov.ar.

Art. 51° DEMÁS CONDICIONES SEGÚN “PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

ANEXO A

Nro	Comuna	Domicilio	Establecimiento educativo	Cantidad y tipo de cubiertas verdes	Superficie total de las cubiertas m ²
1	13	Blanco Encalada 3471	Escuela Infantil N° 6 "Madre Eufrasia Iaconis" DE 10	1 (una) rectangular de 80 m2 de tipo extensivo	80
2	12	Crisólogo Larralde 5085	Auditorio del Polo Saavedra DE 15	1 (una) rectangular de 1.650 m2 de tipo intensivo	1.650
3	14	Malabia 2146	Escuela de Educación Media N° 7 "María Claudia Falcone" DE 9	3 (tres) rectangulares de 110 m2 de tipo intensivo	330
4	12	Pedro Ignacio Rivera 4253	Escuela Primaria N° 24 "Francisco Morazán" DE 15	1 (una) cubierta rectangular de 94 m2 y 1 (una) de 154 m2 de tipo intensivo; y 17 (diecisiete) rectangulares de 9 m2 distribuidas en balcones, de tipo intensivo	401
5	12	Holmberg 2754	Instituto Superior del Profesorado en Educación Especial	1 (una) cubierta rectangular de 95 m ² y 1 (una) de 67m ² de tipo intensivo/	162
6	2	Córdoba 1951	Escuela Normal Superior N° 1 en Lenguas Vivas "Presidente Roque Sáenz Peña"	48(cuarenta y ocho) rectangulares de 5 m2 de tipo intensivo	314
Total					2.937

ANEXO B**DECLARACION JURADA**

Por la presente declaro bajo juramento que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art.7 del Pliego Único de Cláusulas Generales).

Nombre de la firma:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del apoderado:

ANEXO C:**DECLARACION JURADA**

Por la presente declaro bajo juramento no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Nombre de la firma:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del apoderado:

ANEXO PLAN DE VISITA A LOS EDIFICIOS ESCOLARES CON CUBIERTAS VERDES

Nro	Com	Domicilio	Establecimiento educativo	Día de visita (1)	Contacto (1)
1	2	Córdoba 1951	Escuela Normal Superior N° 1 en Lenguas Vivas “Presidente Roque Sáenz Peña”	DIA 1 Por la mañana a partir de las 0900 hs-	Coordinador Proyecto “Cubiertas Verdes” de la UPE del Ministerio Sustentable
2	14	Malabia 2146	Escuela de Educación Media N° 7 “María Claudia Falcone” DE 9		
3	13	Blanco Encalada 3471	Escuela Infantil N° 6 “Madre Eufrasia laconis” DE 10	DIA 1 Por la tarde a partir de hora a convenir una vez completada la visita de la mañana.	
4	12	Pedro Ignacio Rivera 4253	Escuela Primaria N° 24 “Francisco Morazán” DE 15		
5	12	Holmberg 2754	Instituto Superior del Profesorado en Educación Especial		
6	12	Crisólogo Larralde 5085	Auditorio del Polo Saavedra DE 15		

(1) Previo a la apertura de la licitación se comunicarán la fecha exacta de la realización de las visitas y los datos del contacto que acompañará a los representantes de las empresas.

ANEXO MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>ESTRUCTURA DE COSTOS - MODELO</u>			%	Índice asociado Fuente
Costos Directos				
	Mano de Obra (Incluye cargas sociales)	\$		
	Materiales e Insumos (desglosado)	\$		
	Equipos (desglosado)	\$		
	Sub Total COSTOS DIRECTOS	\$ (A)		
Costos Indirectos				
	Gastos Generales	\$		
	Gastos Financieros	\$		
	Gastos Administrativos	\$		
	Sub Total COSTOS INDIRECTOS	\$ (B)		
	Sub Total COSTOS	\$ (C)= (A) + (B)		
Beneficio				
	% de (C)	\$ (D)		
Impuestos (desglosado)				
	% de (C + D)	\$ (E)		
Precio Mensual total Unitario				
		\$ (C)+(D) + (E)		



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-33401368- -DGAR

Buenos Aires, Viernes 7 de Diciembre de 2018

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.07 11:49:43 -03'00'

JOAQUIN PEIRE
Director General
D.G. ADMINISTRACION DE RECURSOS (SSGEFYAR)
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.12.07 11:49:44 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACION
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO ESCOLAR
PLAN DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS VERDES
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

INDICE

1.	OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO	3
1.1	Meta	3
1.2	Alcance	3
2.	METODOLOGIA DE TRABAJO	3
3.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	3
3.1	Relevamiento inicial	3
3.2	Plan de trabajos para la ejecución de las rutinas de mantenimiento	4
3.3	Modificación de la programación y reemplazo de tareas	4
3.4	Archivo técnico	4
3.5	Archivo fotográfico	5
3.6	Registro de normas	5
3.7	Registro de proveedores y contratistas	5
4.	PLAN DE SEGURIDAD	5
5.	SUPERVISION Y CONTROL	6
5.1.	Dinámica de trabajo	6
5.2.	Comunicación con el Contratista	6
6.	CERTIFICACIÓN	6
7.	SEGUROS	7
8.	GARANTÍAS	7
9.	MANTENIMIENTO	7
9.1	Adecuación y/o instalación de sistema de riego en las cubiertas verdes intensivas	7
9.2	Adecuación , recuperación o colocación del sustrato	8
9.3	Recuperación de la vegetación	9
9.4	Control de plagas y enfermedades	9
9.5	Seguimiento y mantenimiento	9
10.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE MANTENIMIENTO	10

Anexo 1: Rutinas de Mantenimiento

Anexo 2: Normativa

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

1. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (en adelante PETP) tiene por objeto definir el alcance de los trabajos de Mantenimiento a ser realizados en las cubiertas verdes de los Edificios Escolares (en adelante EE) detallados en el Anexo A del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) de la presente licitación, pertenecientes al Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante MEIGC).

1.1 Meta

La meta es preservar en buen estado y mejorar las condiciones de las cubiertas verdes existentes en los EE, asegurando los niveles de seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente, para que las mismas cumplan con las funciones que les son propias y posibilitar el normal desarrollo de las actividades educativas que se realicen en ellas.

1.2 Alcance

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de Mantenimiento que sean necesarios en las cubiertas verdes según lo especificado en el presente PETP y en el PCP, a fin de alcanzar la meta expuesta en el punto 1.1 precedente.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El trabajo se realizará mediante la aplicación de las diferentes funciones listadas en el presente pliego, en la restante documentación de la contratación, y en las normas vigentes.

A través del Sistema de Información y Seguimiento existente en el MEIGC se gestionará el flujo de información entre el Contratista y la DGMESC (en adelante Dirección General de Mantenimiento Escolar). Sobre la base de dicho Sistema, la DGMESC proporcionará al Contratista la planificación correspondiente a las rutinas de mantenimiento a ser ejecutadas durante la totalidad del plazo del contrato.

Se cumplirán las Normas vigentes (ver Anexo 2), las que deberán ser actualizadas en forma continua.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

3.1 Relevamiento inicial

El Contratista deberá realizar un informe con el relevamiento inicial de las condiciones de cada una de las cubiertas verdes. En el mismo deberá incluir un plan de trabajos estimado en función de la situación detectada.

El informe final deberá ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a contar a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato.

Los aspectos a verificar serán como mínimo los siguientes:

- Presencia y estado de conservación de la barrera anti-raíces, que garantiza el control de las raíces con el objetivo de evitar la perforación de la membrana hidrófuga.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

- Presencia y estado de la capa de filtración, manto geotextil o similar, que se ubica debajo del sustrato y protege el drenaje de la presión ejercida por las capas superiores, impidiendo también el filtrado de materia orgánica lixiviada y/o material particulado más pequeño previniendo la obstrucción del desagüe.
- Presencia y estado del sistema de drenaje, que propicia el correcto escurrimiento del agua.
- Presencia y estado del sistema de riego, en caso de existir.
- Presencia y estado de conservación del sustrato existente, que constituye el soporte y proporciona los nutrientes necesarios para el desarrollo de la cubierta vegetal (Por ejemplo: composición, grado de compactación, grado de permeabilidad, etc.)
- Presencia y estado de conservación de la cubierta vegetal.

3.2 Plan de Trabajos para la ejecución de las Rutinas de Mantenimiento

El Contratista recibirá de la DGMESC el Plan de Trabajos para la ejecución de las Rutinas de Mantenimiento requeridas para cada una de las cubiertas verdes.

En el Anexo 1 al presente Pliego se detallan las Rutinas de Mantenimiento que como mínimo deben ser ejecutadas por el Contratista.

El Contratista deberá acceder on-line al Sistema de Información y Seguimiento a fin de dar respuesta al Plan de Mantenimiento. Una vez finalizada cada tarea de mantenimiento, el Contratista generará por sistema las Órdenes de Inspección, que deberán ser evaluadas y, en su caso, aprobadas por la DGMESC.

La Inspección de Mantenimiento se reserva el derecho de señalar en inspecciones posteriores a las recepciones provisionales, la presencia de vicios ocultos, enfermedades o parásitos.

La propuesta de recursos para dar capacidad de respuesta a las exigencias de los Pliegos de la licitación será de sola responsabilidad del Contratista, no pudiendo plantear reclamos o reconocimiento alguno del MEIGC, si para cumplir con sus obligaciones deba aumentar dicha capacidad. La reducción de esta capacidad debido a eficiencias que logre el Contratista a sólo juicio de la DGMESC, tampoco será deducida ni dará lugar a reclamos por parte del MEIGC si el Contratista cumple con sus obligaciones.

3.3 Modificaciones de la Programación y reemplazo de tareas

La programación podrá ser modificada, previa autorización de la DGMESC, por las siguientes causas:

- Interferencias para el inicio y/o interrupciones de los trabajos a ejecutar producidos por el MEIGC.
- Cambios de plazos o secuencias requeridos por el MEIGC.
- Trabajos de Mantenimiento que justifiquen cambios en las fechas de ejecución de tareas o en el orden de las mismas.

3.4 Archivo Técnico

El Contratista será responsable de confeccionar y mantener actualizado un registro con las tareas de relevamiento realizadas, manuales de mantenimiento, garantías, trabajos realizados, etc., y todo otro requerimiento de información que formule la DGMESC. Toda la información a

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

que se refiere este numeral deberá ordenarse por cada uno de los edificios que cuentan con las cubiertas verdes que intervienen en la presente licitación.

3.5 Archivo fotográfico

El Contratista deberá llevar un registro fotográfico de todas las secuencias de los trabajos, que a juicio de la DGMESC, son significativos. Para tal fin se buscarán los lugares de toma fotográfica que mejor demuestren el tenor de las intervenciones y serán los mismos para repetir las secuencias de avance. Como mínimo se realizarán tres (3) tomas fotográficas de cada sitio escogido que deberán mostrar claramente el estado inicial, uno intermedio y el del sector terminado.

Con este registro se confeccionarán dos (2) copias en CD para ser entregadas a la DGMESC al finalizar cada año de contrato.

3.6 Registro de normas

Comprende toda disposición aplicable a la presente licitación entre las que se incluye leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones, etc. También quedan comprendidas aquellas recomendaciones y/o requerimientos de diferentes instituciones que si bien no conforman una obligación legal, administrativa o contractual, son indicativas de parámetros de trabajo y funcionamiento y que hubieran sido adoptados por el MEIGC para su aplicación.

El Contratista deberá mantener un registro de normas que cubrirá lo señalado en el Anexo 2 como mínimo, debiendo incorporar a dicho registro toda norma que sea necesaria para optimizar el desempeño de los recursos humanos y ampliar los márgenes de seguridad disminuyendo factores de riesgo. Las normas deberán ser incorporadas al Registro por el Contratista con la aprobación de la DGMESC o a solicitud de ésta.

Es responsabilidad del Contratista completar y mantener actualizado dicho registro, dada su importancia para asegurar el conocimiento de la normativa aplicable a las distintas tareas que debe realizar.

3.7 Registro de proveedores y contratistas

En el caso de subcontratarse la ejecución de trabajos, en oportunidad de la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá informar las personas o empresas subcontratistas que ejecutarán cada una de las tareas, acompañando los antecedentes que acrediten encontrarse capacitadas para la función que se proponen. La DGMESC deberá aprobar dicha propuesta, pudiendo objetar dichas designaciones de considerarlo pertinente. La intervención de Subcontratistas autorizados no implica delegar las responsabilidades que asume el Contratista para con el MEIGC.

4. PLAN DE SEGURIDAD

En materia de seguridad el contratista tendrá la responsabilidad de que su personal cuente con los elementos de protección que corresponden.

Asimismo, debe contar con los siguientes instrumentos:

- a) Instructivo de Precauciones para obras, acciones correctivas y remodelaciones con el edificio en actividad.
- b) Plan de prevención de accidentes.
- c) Prevención de enfermedades laborales.
- d) Plan de Seguridad para el personal del EE (docentes, no docentes, alumnos, padres, visitas, etc.) que será de aplicación durante la ejecución de las tareas. En tal sentido,

PLIEG-2018-32087374- -DGMESC

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

el Contratista deberá proponer un plan de seguridad que deberá ser consensuado con la DGMESC. Este plan será de aplicación durante la ejecución de las tareas/trabajos de mantenimiento. El Contratista deberá actualizar este Plan con frecuencia anual. Independientemente de ello podrá ser actualizado cuando la DGMESC lo considere necesario.

El Plan deberá ser aprobado por la DGMESC. El Contratista entregará dos copias en archivo electrónico a dicha Dirección General.

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

5.1 Dinámica de trabajo

La DGMESC y el Contratista deberán establecer una dinámica de trabajo que asegure por parte del MEIGC una adecuada coordinación, supervisión y control de las tareas realizadas, para lo cual se acordarán reuniones de trabajo periódicas que, de ser necesario a criterio de la DGMESC serán registradas mediante actas refrendadas por los participantes.

Las reuniones podrán ser:

a) Reuniones de Coordinación

Se realizarán con el Contratista y a requerimiento de la DGMESC, particularmente para:

- Evaluar los avances del servicio de mantenimiento.
- Coordinar trabajos futuros.
- Proponer mejoras para el funcionamiento del sistema de mantenimiento.
- Transmitir directivas de carácter técnico y / o administrativo.
- Analizar situaciones referidas a minimizar o eliminar interferencias en la ejecución de las tareas.
- Coordinar las operaciones que puedan causarle molestias a los ocupantes del establecimiento escolar.

b) Inspecciones

La DGMESC realizará inspecciones en cualquier área y en cualquier momento que considere oportuno, pudiendo solicitar el acompañamiento del Contratista si lo considerase necesario para dicha actividad.

5.2 Comunicaciones con el Contratista'

Las comunicaciones entre la DGMESC y la Empresa se efectuarán empleando el Sistema de Información y Seguimiento.

El Contratista deberá contar con una línea de telefonía celular para que la DGMESC pueda comunicarse en forma directa. En oportunidad de la firma del Acta de Inicio el Contratista deberá comunicar a dicha DG el número de la línea mencionada.

6. CERTIFICACIÓN

Documentación a generar y entregar en cada certificado

En el certificado a presentar a la DGMESC, el Contratista deberá elevar el Reporte Mensual de Tareas de Mantenimiento realizadas, Tareas no realizadas que estaban programadas, y Tareas desaprobadas.

Además de los reportes citados precedentemente, los Certificados deberán contar con otros

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

documentos según lo determinado en el PCP.

La DGMESC adjuntará al certificado mensual, un informe en donde conste si en el período certificado, el Contratista se hubiera hecho pasible o no de sanciones. Las sanciones se tramitarán por cuerdas separadas de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

7. SEGUROS

Se cumplirá lo expuesto en el PCP.

8. GARANTÍAS

El Contratista será el responsable de administrar las diferentes garantías de los trabajos realizados y compras efectuadas cuando corresponda. A tal fin el Contratista llevará el registro mencionado en el Archivo Técnico.

9. MANTENIMIENTO

El presente servicio de Mantenimiento incluye la provisión total de mano de obra, materiales y demás elementos, los que estarán incluidos en la cotización correspondiente al contrato.

El Contratista será responsable del retiro de los EE y de la disposición final de todos los residuos producidos como resultado del mantenimiento, sean orgánicos o no.

En el Anexo 1 se describen las Tareas de Mantenimiento a ejecutar como mínimo por el contratista para cumplir con el objetivo de cada rutina.

Independientemente de la oportunidad en que corresponda la ejecución de las rutinas de mantenimiento, a lo largo de todo el contrato se deberá realizar por lo menos una visita quincenal a las cubiertas verdes de cada edificio escolar con la finalidad de detectar posibles necesidades de mantenimiento.

Si por lo mencionado precedentemente surgiera la necesidad de ejecutar una tarea de mantenimiento, la misma deberá ser realizada en un plazo no mayor a los 5 días de detectada.

En el caso que el Contratista considere necesaria una modificación de las rutinas de mantenimiento deberá contar con la autorización expresa y previa de la DGMESC.

Las tareas de mantenimiento de todas las cubiertas verdes deberán contemplar como mínimo las siguientes actividades:

9.1 Adecuación y/o instalación del sistema de riego en las cubiertas verdes intensivas

En el caso que no se cuente con un sistema de riego automático, se deberá incorporar un sistema de riego por micro-aspersión automatizado con controlador programable ("timer"). El mismo debe alcanzar a toda la superficie de la cubierta verde. Una vez instalado el sistema se realizará una prueba de funcionamiento de acuerdo a las tareas de seguimiento y mantenimiento detalladas en el presente pliego para la estación del año correspondiente.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

Como mínimo, el sistema deberá contar con un temporizador para canilla con sus respectivas cinta de riego, conectores de riego y accesorios (codos, adaptadores, etc). El controlador programable ("timer") deberá ser eléctrico o en su defecto contar con pilas recargables, con su cargador correspondiente.

En el caso de la Escuela Primaria Común N° 24 "Francisco Morazán" – Escuela Siglo XXI DE 15, cada cubierta verde en balcón deberá contar con un sistema de riego independiente del resto, seccionando un total de tres superficies a la vez.

En el caso que la cubierta verde ya cuente con un sistema de riego se deberá proceder a la revisión de sus componentes y reemplazar aquellos que no se encuentren en condiciones.

En el caso del sistema de riego de la Escuela Normal Superior N° 1 en Lenguas Vivas "Presidente Roque Sáenz Peña" que cuenta con sistema de recolección de agua de lluvia, el mantenimiento deberá incluir sus componentes.

En los casos donde no se disponga de alimentación de agua, el Contratista deberá solicitar a la Inspección de la DGMESC la instalación que permita la conexión del sistema de riego. Dicha instalación estará a cargo de la empresa responsable del mantenimiento del edificio escolar.

Cualquier otra propuesta de sistema de riego por goteo o similares que se considere superadora podrá presentarse si está debidamente justificada para su evaluación y aprobación.

9.2 Adecuación, recuperación o colocación del sustrato

Los casos que requieran trabajos de adición de sustrato serán aquellos donde se hayan perdido porciones por efectos de viento o precipitaciones pluviales muy intensas. También los casos donde el sustrato original no presente las características apropiadas para sustentar las especies vegetales que deben crecer en su superficie. Las adiciones de sustrato que se realicen no deben superar en peso las cargas consideradas para el análisis o cálculo estructural inicial.

En cubiertas verdes intensivas se colocarán de 15 a 20 cm de sustrato realizado con la siguiente composición de materiales: 40% de tierra negra, 24% de resaca de río, 6% de musgo, 13% de turba, 10% de corteza (No se aceptará corteza de pino ni eucalipto) y 7% de perlita. Los sustratos instalados deberán mantener estables sus características físicas por períodos prolongados de tiempo.

En cubiertas verdes extensivas se colocarán de hasta 15 cm de sustrato realizado con la siguiente composición de materiales: 40% de tierra negra, 24% de resaca de río, 6% de musgo, 13% de turba, 10% de corteza (No se aceptará corteza de pino ni eucalipto) y 7% de perlita.

Cualquier otra propuesta de composición de sustrato podrá presentarse si está debidamente justificada para su evaluación y aprobación.

Una vez que se ha alcanzado la cobertura vegetal propuesta tras la fase de siembra se incorporará sustrato sólo en los casos que sea fundamental, quedando estrictamente prohibido realizar adiciones de sustrato que rebasen las cargas consideradas para el análisis o cálculo estructural.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

En el caso de la adquisición de especies vegetales, la Inspección de Mantenimiento podrá exigir oportunamente la inspección de las plantas en el lugar de procedencia (viviero o productor), para su conformidad. En ese caso los gastos de traslado de la Inspección de Obra serán a cuenta del contratista.

La tierra, sustrato y/o enmiendas orgánicas serán aceptadas previa entrega de muestra en el establecimiento educativo. Los cálculos de materiales complementarios son estimativos, pudiendo variar en más o menos un 10 %. Los materiales deberán ser protegidos del deterioro durante la entrega y almacenamiento en el emplazamiento del trabajo.

9.3 Recuperación de la vegetación

En los casos que se requieran trabajos de implantación y/o recuperación de la vegetación se priorizarán las especies nativas. El control de la aparición de plantas adventicias se realizará de manera mensual durante los primeros 4 meses posteriores a la siembra, luego será bimensual. En caso de pérdida de vegetación deberán llevarse a cabo trabajos de replantación cada vez que sea necesario.

Es preciso considerar que algunos tipos de vegetación que surgen en los sistemas de forma natural pueden ser deseables ya que incrementan la diversidad florística del sistema, en estos casos se conservará dicha vegetación.

Se priorizará la plantación de especies florales que pudieran atraer la fauna presente en el entorno. Para esto, puede consultarse el "Catálogo de plantas para techos verdes" publicado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y/o el informe sobre "Cubiertas verdes en edificios públicos" publicado por la Agencia de Protección Ambiental (APrA) de la Ciudad de Buenos Aires.

En el caso que aparecieran especies que puedan generar problemas al sistema de cubierta verde, estas deberán ser eliminadas de manera manual. Se consideran especies vegetales no deseadas:

- Especies con raíces que puedan dañar el sistema de aislamiento o de cañerías.
- Especies que crecen en abundancia y luego se secan, convirtiéndose en material de riesgo frente a incendios, como algunos pastos y herbáceas.
- Especies invasivas que pudieran eliminar las plantadas intencionalmente.

Cuando la vegetación seleccionada exceda el crecimiento deseado o el crecimiento permitido se realizarán trabajos de poda para controlar su crecimiento. Los restos de la poda pueden aportar a la repoblación de especies mejorando la germinación de las semillas y plantas.

9.4 Control de plagas y enfermedades

Es recomendable priorizar sistemas de control naturales, como la incorporación de especies vegetales. Cuando se requiera realizar trabajos de control de plagas y enfermedades deberá recurrirse a un técnico con licencia sanitaria emitida por la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad. Este profesional podrá, si fuera necesario, recomendar la aplicación de plaguicidas, conforme a lo estipulado en la Ley de Salud.

9.5 Seguimiento y mantenimiento

Las tareas de mantenimiento de elementos constructivos deberán incluir como mínimo, las siguientes operaciones:

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

- Revisión y limpieza de los sumideros, bajadas de aguas y/o desagües.
- Revisión de los elementos de albañilería relacionados con el sistema de desalojo de agua de la cubierta verde.
- Revisión visual del estado del soporte estructural y los elementos portantes.
- Revisión visual de la no existencia de filtraciones de agua al interior de la edificación.

Si se encuentra alguna anomalía, se deberá proceder a informar a la Inspección de Mantenimiento de las actividades necesarias para corregir el desperfecto y se procederá de inmediato a la aplicación de las medidas correctivas correspondientes para el adecuado funcionamiento del sistema. Dichas medidas correctivas deberán ser realizadas por personal calificado, verificándose en todas las instancias del proceso el cumplimiento de todas las reglamentaciones relativas a seguridad, protección civil y salud aplicables.

Los trabajos de mantenimiento de la superficie de la cubierta verde y del manto vegetal deberán contemplar como mínimo:

- a) Limpieza: se realizará con una frecuencia mínima mensual y/o cada vez que se adviertan objetos ajenos al sistema de la cubierta verde, para evitar la presencia de elementos que pudieran permitir el estancamiento de agua, para minimizar la proliferación de mosquitos.
- b) Desmalezado y corte de césped: en primavera - verano cada 10 días corridos, en otoño-invierno una vez por mes. Extraer sólo aquellas especies espontáneas/malezas que compitan con las especies plantadas, evitando en todo momento dejar suelo desnudo sin vegetación.
- c) Poda: las especies arbustivas/de mayor porte y/o de mayor altura pueden ser podadas durante el otoño y con el objetivo de mantener un equilibrio en el tamaño de las especies plantadas. No debe hacerse un aclareo excesivo de follaje interior y ramas internas; debiendo mantenerse una distribución uniforme. Asimismo, y de ser necesario, se realizará la poda de raíces en aquellos casos donde las raíces por su desarrollo incontrolado interfieran con la estructura de la cubierta verde. También se realizará poda de limpieza, entendiendo por esto la poda selectiva de ramas muertas, enfermas, con fisuras, cavidades, quebradas, cruzadas, con corteza incluida, con débil inserción, muñones, podas anteriores mal ejecutadas y brotes adventicios.
- d) Riego: en primavera - verano día por medio, por 30 minutos durante la noche. En otoño-invierno dos veces por semana durante 30 min. En caso de que el "timer" lo permita, configurarlo para que en los días de lluvia no se active el riego. En caso de no contar con sistema de riego automatizado, debe efectuarse el riego con manguera de forma manual, contemplando que el mismo se realice de forma pareja por toda la superficie.
- e) Fertilización: En las cubiertas verdes de carácter intensivo se colocará en otoño y en primavera 0,1 de lombricompost por cada 100m² de superficie (frecuencia semestral). En cubiertas verdes extensivas se colocará solo en caso de ser necesario para el correcto desarrollo de la cubierta vegetal.
- f) Control de plagas: combatir si apareciesen hormigas, hongos u otras enfermedades o insectos que dañen la vegetación. Frecuencia mínima mensual. Deberá presentarse a

PLIEG-2018-32087374- -DGMESC

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

la Inspección de Mantenimiento, previamente a los tratamientos, el método, equipo, plaguicida y dosis. No deberán usarse plaguicidas de clases Ia, Ib, y II; sólo se usarán los de clases III y IV (según OMS).

- g) Mantenimiento de vegetación: en caso de pérdida de especies se procederá a su reemplazo evaluando la factibilidad de recolocar la misma especie o reemplazarla en caso que las condiciones no permitan el establecimiento duradero de la anterior.

10. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE MANTENIMIENTO

Los Trabajos Complementarios serán solicitados por la DGMESC con la finalidad de alcanzar una mejor conservación de las cubiertas verdes, realizar un mantenimiento profundo, ejecutar tareas relacionadas con la estanqueidad de los espacios, optimizando el funcionamiento y el empleo de las mismas.

Los Trabajos Complementarios podrán ser requeridos a lo largo de la duración del contrato para ser ejecutados en cualquiera de los edificios escolares enunciados en el Anexo A del PCP.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-32087374- -DGMESC

Buenos Aires, Jueves 22 de Noviembre de 2018

Referencia: PETP CUBIERTAS VERDES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.22 15:16:38 -03'00'

MAURE NICOLAS AGUSTIN
Asesor legal
D.G. MANTENIMIENTO ESCOLAR

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.22 15:16:38 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

ANEXO 1: RUTINAS DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS VERDES

Cubierta verde	Cubierta verde - Elementos constructivos	Sistema de drenaje de la terraza	Enero a Diciembre cada 90 días corridos los meses de enero, abril, julio, octubre y diciembre dentro de los primeros 10 días hábiles.	Revisión y limpieza de los sumideros, bajadas de aguas y/o desagües de la terraza.
Cubierta verde	Cubierta verde - Elementos constructivos	Sistema de drenaje de la cubierta	Enero a Diciembre cada 90 días corridos los meses de enero, abril, julio, octubre y diciembre dentro de los primeros 10 días hábiles.	Revisión de los elementos de albañilería relacionados con el sistema de desalojo de agua de la cubierta verde.
Cubierta verde	Cubierta verde - Elementos constructivos	Sistema de impermeabilización.	Enero a Diciembre cada 90 días corridos los meses de enero, abril, julio, octubre y diciembre dentro de los primeros 10 días hábiles.	Revisión visual del estado del soporte estructural y los elementos portantes a través de los espacios que se encuentran debajo de la cubierta verde. Revisión visual de la no existencia de filtraciones de agua al interior de la edificación.
Cubierta verde	Cubierta verde - Superficie de cubierta verde	Limpieza	Enero a Diciembre cada 30 días corridos (Mensualmente), dentro de los primeros 10 días hábiles.	Para evitar la presencia de elementos que pudieran permitir el estancamiento de agua, para minimizar la proliferación de mosquitos. Se realizara con una frecuencia mínima mensual y/o cada vez que se adviertan objetos ajenos al sistema de la cubierta verde.
Cubierta verde	Cubierta verde - Superficie de cubierta verde	Desmalezado	Enero a Diciembre, los días dependen de la estación del año: Marzo a Agosto cada 30 días corridos (Mensualmente), dentro de los primeros 10 días hábiles. De Septiembre a Febrero cada 15 días corridos dentro de los primeros 5 días hábiles.	En primavera - verano cada 10 días corridos, en otoño-invierno una vez por mes. Extraer sólo aquellas especies espontáneas/malezas que compitan con las especies plantadas, evitando en todo momento dejar suelo desnudo sin vegetación.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

Cubierta verde	Cubierta verde - Superficie de cubierta verde	Corte de césped	Enero a Diciembre, los días dependen de la estación del año: Marzo a Agosto cada 30 días corridos (Mensualmente), dentro de los primeros 10 días hábiles. De Septiembre a Febrero cada 15 días corridos dentro de los primeros 5 días hábiles.	En primavera - verano cada 10 días corridos, en otoño-invierno una vez cada 30 días corridos.
Cubierta verde	Cubierta verde - Superficie de cubierta verde	Poda	Una vez al año, en Junio. Dentro de los primeros 10 días hábiles.	Las especies arbustivas/de mayor porte y/o de mayor altura serán podadas durante el otoño y con el objetivo de mantener un equilibrio en el tamaño de las especies plantadas (No debe hacerse un aclareo excesivo de follaje interior y ramas internas; se mantendrá una distribución uniforme). Asimismo, y de ser necesario se realizará la poda de raíces en aquellos casos donde las raíces, que por su desarrollo incontrolado, interfieran con la estructura de la cubierta verde. También se realizará poda de limpieza, entendiendo por esto la poda selectiva de ramas muertas, enfermas, con fisuras, cavidades, quebradas, cruzadas, con corteza incluida, con débil inserción, muñones, podas anteriores mal ejecutadas y de brotes adventicios.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

Cubierta verde	Cubierta verde - Superficie de cubierta verde	CUBIERTAS VERDES INTENSIVAS RIEGO	Enero a Diciembre, los días dependen de la estación del año	En primavera - verano (Septiembre a Febrero) día por medio, por 30 minutos durante la noche. En otoño-invierno (Marzo a Agosto) dos veces por semana durante 30 min durante la noche. En caso de que el "timer" lo permita, configurarlo para que en los días de lluvia no se active el riego. Control funcionamiento del equipo. Si estos equipos funcionan a pila deberán cambiarse a comienzos de cada primavera. En caso de no contar con sistema de riego automatizado, debe efectuarse el riego con manguera de forma manual, contemplando que el mismo se realice de forma pareja por toda la superficie.
Cubierta verde	Cubierta verde - Superficie de cubierta verde	Fertilización	Dos veces por año en los meses Mayo y Septiembre. Dentro de los primeros 10 días hábiles.	En otoño y en primavera agregar 0,1 m3 de lombricompost por cada 100m2 de superficie con frecuencia semestral.
Cubierta verde	Cubierta verde - Superficie de cubierta verde	Control de plagas	Enero a Diciembre cada 30 días corridos. Dentro de los primeros 10 días hábiles.	Combatir si apareciesen hormigas, hongos u otras enfermedades o insectos que dañen la vegetación. Chequeo quincenal. Deberá presentarse a la Inspección de Obra, previamente a los tratamientos, el método, equipo, plaguicida y dosis. No deberán usarse plaguicidas de clases Ia, Ib, II; sólo se usarán los de clases III y IV (según OMS).
Cubierta verde	Cubierta verde - Superficie de cubierta verde	Mantenimiento de vegetación	Enero a Diciembre cada 30 días corridos. Dentro de los primeros 10 días hábiles.	Cada vez que se observe la pérdida de especies se procederá a su reemplazo evaluando la factibilidad de recolocar la misma especie o reemplazarla en caso que las condiciones no permitan el establecimiento duradero de la anterior.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
 Ministerio de Educación e Innovación
 Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
 P.E.T.P.

Huerta balcón	Mejoramiento de sustrato-Huerta balcón	Fertilización en Huerta balcón en edificio Siglo XXI	Dos veces por año en la primera quincena de Marzo y Agosto. Dentro de los primeros 10 días hábiles.	En otoño y en primavera agregar 0,1 m3 de lombricompuesto por cada 100m2 de superficie con frecuencia semestral.
Huerta balcón	Configuración de sistema de riego- Huerta balcón	Configuración de sistema de riego en edificio Siglo XXI	Se configurará el sistema de riego para cada balcón semestralmente. Dentro de los primeros 10 días hábiles.	Se configurará el sistema de riego para cada balcón semestralmente (para la temporada otoño-invierno y primavera-verano) de acuerdo al tipo de vegetación implantada y según las indicaciones del personal a cargo.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-21666209- -DGMESC

Buenos Aires, Miércoles 8 de Agosto de 2018

Referencia: Anexo I PETP (Rutinas de mantenimiento)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.08 10:34:00 -03'00'

MAURE NICOLAS AGUSTIN
Asesor legal
D.G. MANTENIMIENTO ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.08 10:38:25 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Educación e Innovación
Plan de Mantenimiento de Cubiertas Verdes
P.E.T.P.

ANEXO 2: NORMATIVA

INTRODUCCION

La "Normativa" comprende toda disposición aplicable a la presente licitación entre las que se incluye a las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones, etc. También quedan comprendidas aquellas recomendaciones y/o requerimientos de diferentes instituciones que si bien no conforman una obligación legal son indicativas de parámetros de trabajo y funcionamiento y que hubieran sido adoptados por el GCBA para su aplicación.

El listado es indicativo, no exhaustivo ni excluyente, debiendo ser continuamente verificado, actualizado y ampliado.

NORMAS

- Desinfestación y desinfección Resolución N°360 – APRA – GCBA – 2011
- Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
- Decreto 351/79 y1338/96 Reglamentarios de la Ley 19587
- Riesgos del trabajo – Ley 24557
- Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557
- Resolución SRT 231/96
- Resolución SRT 51/97
- Resolución SRT 35/98
- Normas de bioseguridad – Precauciones universales
- Ley N° 1706 del GCABA –Lineamientos generales de seguridad en escuelas de gestión estatal.
- Ley N° 5920 del GCABA – Sistema de Autoprotección.
- Decreto 51/18 Reglamentario de la Ley 5920 – GCABA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-21666432- -DGMESC

Buenos Aires, Miércoles 8 de Agosto de 2018

Referencia: Anexo II PETP (Normativa)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.08 10:33:47 -03'00'

MAURE NICOLAS AGUSTIN
Asesor legal
D.G. MANTENIMIENTO ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.08 10:39:02 -03'00'

ANEXO PRECIARIO**Mantenimiento de cubiertas verdes**

El Presente Preciario será de aplicación en la ejecución de los Trabajos de Mantenimiento, Trabajos Complementarios y en la adecuación de los sistema de riego de las cubiertas verdes.

PRECIOS AL 15 DE OCTUBRE DE 2018

1. RUBROS CORRESPONDIENTES AL RENGLON 2: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

			Materiales \$/m2	Mano de obra \$/m2
Membrana de PVC	Rollo completo de membrana de PVC	\$ 37.600,00		
	Precio por metro cuadrado		\$ 940	\$ 1.000
Membrana de PVC, con felt en rollo de 2 mts de ancho por 20 de largo. Incluye adhesivo, flejes y selladores. Se vende por m2 de material.				
Geotextil de 150g	Rollo completo de geotextil de 150 gr	\$ 15.372,00		
Mantos geotextiles en rollo de 4,60 mts de ancho y 90 mts de largo. Se vende por m2 de material	Precio por metro cuadrado		\$ 37	\$ 30
Geotextil de 200g	Rollo completo de geotextil de 200 gr	\$ 20.932,00		
Mantos geotextiles en rollo de 4,60 mts de ancho y 90 mts de largo. Se vende por m2 de material	Precio por metro cuadrado		\$ 51	\$ 30
Drenante tipo microhueva	Rollo completo de drenante tipo microhueva	\$ 13.825,00	IF-2018-32087164- -DGMESC	

Con felt superior. En rollo 2mts de ancho y 25mts de largo.	Precio por metro cuadrado		\$ 277	\$ 200
Drenante tipo geocompuesto	Rollo de drenante tipo geocompuesto	\$ 5.214,00		
Con felt en ambas caras. En rollo de 2 mts de ancho y 10 de largo	Precio por metro cuadrado		\$ 261	\$ 200
Piedra pomez	Metro cubico de piedra pomez	\$ 4.424,00		
A granel	Para un metro cuadrado de techo verde se requieren 0,04 m3 de piedra pomez		\$ 178	\$ 50
Sistema de riego por goteo con sus respectivas cinta de riego, conectores de riego y accesorios.	Precio por metro cuadrado		\$ 100	\$ 50
Programador automatizado con controlador programable ("timer") para canilla	Precio por unidad	\$ 3.100		\$ 1.000
Sustrato para techos verdes extensivos	Precio por bolsa	\$ 140,00		
En bolsas de 50 litros	Para 1 metro cuadrado de techo verde se requiere 0,01m3 de sustrato extensivo (10 cm de espesor)		\$ 280	\$ 50
Sustrato para césped	Metro cúbico de sustrato para césped	\$ 3.121,00		
A granel	Para 1 metro cuadrado de techo verde se requiere 0,01m3 de sustrato (10 cm de espesor)		\$ 312	\$ 50

IF 2018-32087164 - DGM/ESC

Sustrato para huerta y hortalizas	Metro cubico de sustrato para huerta y hortalizas	\$ 3.121,00		
A granel	Para 1 metro cuadrado de techo verde se requiere 0,02m3 de sustrato (20 cm de espesor)		\$ 624	\$ 50
Lombricompuesto	Precio por bolsa	\$ 320,00		
En bolsa de 50 dm3	Para 1 metro cuadrado de techo verde se requiere 0,5 dm3 de sustrato		\$ 3,2	\$ 50
Mix de plantas Sedum	Por plantin	\$ 9,00		
En plantines	Para 1 m2 de techo verde se utilizan 40 plantines		\$ 360	\$ 50
Arbustos nativos	Cada planta	\$ 36,00		
En envase de 12	para 1m2 de techo verde se utilizan 24 plantas		\$ 864	\$ 50
Herbáceas	Cada planta	\$ 20,00		
En envases de 3 litros	Para 1 m2 de techo verde se utilizan 16 plantas		\$ 320	\$ 50
Hortalizas	Cada planta	\$ 12,00		
En envases de 1 litro	para 1 m2 de techo verde se estiman 30 plantas		\$ 360	\$ 50
Aromáticas	Cada planta	\$ 12,00		
En envases de 1 litro	para 1 m2 de techo verde se estiman 30 plantas		\$ 360	\$ 50
Césped (grama bahiana o bermuda)	Por metro cuadrado		\$ 180	\$ 50
En panes			IF-2018-32087164- -DGMESC	

Corteza de pino	Metro cúbico de corteza de pino	\$ 2600,00		
A granel	Para 1m2 de techo verde se estima 0,03 m3 de corteza de pino		\$ 78	\$ 50
Flejes metálicos	Metro lineal de fleje	\$ 92,00		\$ 100
Ladrillo común	Cada uno	\$ 4,00		
	Metro lineal de ladrillo común incluye 4 ladrillos		\$ 16	\$ 100

2. RUBROS CORRESPONDIENTES AL RENGLON 3: TRABAJOS DE ADECUACION DE SISTEMAS DE RIEGO DE CUBIERTAS DE TIPO INTENSIVO

			Materiales \$/m2	Mano de obra \$/m2
Sistema de riego por goteo con sus respectivas cinta de riego, conectores de riego y accesorios.	Precio por metro cuadrado		\$ 100	\$ 50
Programador automatizado con controlador programable ("timer") para canilla	Precio por unidad	\$ 3.100		\$ 1.000

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 706/DGAR/18 (continuación)

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-32087164- -DGMESC

Buenos Aires, Jueves 22 de Noviembre de 2018

Referencia: ANEXO - PRECIARIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.22 15:15:38 -03'00'

MAURE NICOLAS AGUSTIN
Asesor legal
D.G. MANTENIMIENTO ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

FIN DEL ANEXO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.22 15:15:39 -03'00'